

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

CONVENIOS FINIQUITADOS EN EL AÑO 2020

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN DIR.GEST.PLAN. MEMO Y FECHA	FECHA INICIO	VALOR	%	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIÓN
GAD. Municipal del Cantón de Archidona.	Convenio de Delegación de Competencia, Proyecto "Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del barrio ATAKIVEJ de Ika Comunidad Barrio Lindo"	Memo N.- 2582-2019-DP Fecha: 275/02/2020	26/Febr/2019	\$ 7.288,51	100%	Cumplido	FINIQUITADO
Sr. Wilson Fernando Achachi Seilema (Arrendatario)	Contrato de Arrendamiento, "Inmueble con un área de aproximadamente de 399,50 M2 destinado al funcionamiento de Oficinas de la Dir. de Gestión de Planificación del GAD. Provincial e Napo, para el año Fiscal 2019.	Memo N.- 0041-2020-DP Fecha: 15/01/2020	15/Enero/2020	\$ 24.078,16	100%	Cumplido	FINIQUITADO
GAD. Parroquial Rural de Chonta Punta.	Convenio de Transferencia Económica, Proyecto "Adquisicion de instrumentos musicales para una banda de paz para la Unidad Educativa del Milinio San José de Chonta Punta"	Memo N.- 0046-2020-DP Fecha: 15/01/2020	30/Enero/2019	\$ 10.000,00	100%	Cumplido	FINIQUITADO

Lic. Rosana Cabrera Moncayo
ASISTENTE DE APOYO ADM. TRES
SUPERVISORA DE CONVENIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Unidad de Gestión Estudios Y Proyectos - Planificación



ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Tena, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinte, comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito, el Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez - Director de Gestión de Planificación (e), en su calidad de Delegado de la Señorita Rita Irene Tunay Shiguango - Prefecta Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COTAD; y que en adelante se le denominará **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, por otra parte; el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, en su calidad de Alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**, proceden a celebrar la presente Acta de Finiquito, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

En la ciudad de Tena, a los dos veinte y seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve, suscribieron un **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA** entre El GAD. Provincial de Napo y el GAD. Municipal de Archidona, compromiso que fue suscrito por el Ing. Jaime Shiguango Pisango - Ex Alcalde del GAD. Municipal de Archidona, el mismo que presenta el "Proyecto Denominado Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del Barrio ATAKIVEJ de la Comunidad Barrio Lindo, Cantón Archidona, Provincia de Napo", por un monto de Siete Mil DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 51/100 USD (\$ 7.288,51) incluido el IVA", obra que está ejecutado por Administración Directa, de acuerdo con los compromisos señalados en la cláusula cuarta.

El **Prefecto Provincial de Napo**, mediante Resolución Administrativa No. 015-Seguimiento a los Convenios. GADPN de fecha 15 de julio del 2019, la máxima autoridad **Resuelve Declarar a los Directores de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la administración de los Convenios suscritos por esta Entidad Provincial y que se les remita a su cargo.**

El Director de Gestión Financiera, con memorando N- 0714-2019-DCF de fecha 06 de agosto del 2019, solicita a los Directores de Gestión como: Dir. de Gestión de Planificación, Fomento Producción, Riego y Drenaje y Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, **Dar Cumplimiento a la Resolución Administrativa 015 - Seguimientos a los Convenios**, y evitar a futuras sanciones ante los Organismos de Control.

DEL FINIQUITO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de **TREINTA (30) DÍAS**, a partir de la orden de trabajo emitido por la Institución Provincial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte del **GAD. Provincial de Napo**.- Ejecutará con sus propios recursos el "Proyecto Denominado Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del Barrio ATAKIVEJ de la Comunidad Barrio Lindo, Cantón Archidona Provincia de Napo", por un monto de \$ 7.288,51 USD, incluido el IVA

Por parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona**. Faculta y delega la competencia al GAD. Provincial de Napo, para que ejecute el proyecto denominado la debida autorización y delega la competencia para que el GAD. Provincial de Napo, ejecute el "Proyecto Denominado Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del Barrio ATAKIVEJ de la Comunidad Barrio Lindo, Cantón Archidona Provincia de Napo", por un monto de \$ 7.288,51 USD, incluido el IVA.

PROCESO DE SUPERVISIÓN.

Por parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**, Con memorando N.- 2578-2019-DGP- de fecha 26 de diciembre del 2019, el **Sr. Lizardo Aguinda Tapuy** - Supervisor del Convenio, adjunta al mismo, el **Informe de Supervisión del "Proyecto Denominado Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del Barrio ATAKIVEJ de la Comunidad Barrio Lindo, Cantón Archidona Provincia de Napo"**, por un monto de \$ 7.288,51 USD, incluido el IVA, basándose en las visitas realizadas al lugar de la obra como también mediante el **Informe de Administrador del Contrato** - Ing. Santiago Zarate con todos sus anexos adjuntos del caso.

La presente Acta de Finiquito, se lo elaboró según disposición emitida por parte del Director de Gestión de Planificación - Ing. Rodolfo Alfredo Escobar, con memorando N.- 2582-2019-DGP, recibido con fecha 17 de Diciembre de 2019, el mismo que indica realizar elaborara el **Acta de Finiquito del Convenio de Delegación de Competencia entre el GAD Provincial de Napo, el GAD Municipal de Archidona**, según del **"Proyecto Denominado Mejoramiento del Comedor CIBV Kindiwas del Barrio ATAKIVEJ de la Comunidad Barrio Lindo, Cantón Archidona Provincia de Napo"**, por un monto de \$ 7.288,51 USD, incluido el IVA, documento elaborado en sustento al **INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN** presentado por parte del **Sr. Lizardo Aguinda Tapuy** - Supervisor a cargo del presente Convenio.

TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Con estos antecedentes, las partes intervienen y declaran terminado el Convenio de Delegación de Competencia suscrito entre esta **GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de Archidona**, según clausula **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forma parte de la elaboración de esta Acta de Finiquito, los siguientes documentos:

- ❖ Disposición de Prefectura Memo s/n de fecha 27/02/2019
- ❖ Memorando N.- 2018-2018-DGP 14/08/2018.
- ❖ Informe Técnico /n de 19/06/2018 elaborado por Sr. Arq. Marco Gualsáqui.
- ❖ Proyecto Memo N.-0550-2018-DAEP de fecha 25/06/2018.
- ❖ Presupuesto Referencia Tabla de descripción de Rubros, Unid, Cant. Y Prec. (Arq. Marco Gualsáqui)
- ❖ Certificación Presupuestaria N.- 262, Transacción N.- 269 fecha 22/02/2019
- ❖ Permiso Ambiental Memo N.- 0710-2018-DGAI, de fecha 08/08/2018
- ❖ Oficio del Centro Infantil Del Buen Vivir "Kindiwas".
- ❖ Nombramiento de los intervenientes
- ❖ Informe del Supervisor de Convenios por parte del Sr. Lizardo Aguinda Tapuy (Memo N.- 2578-2019-DGP) de fecha 26/12/2019).
- ❖ Informe del Administrador del Contrato s/n, adjunto planillas de pago, \$ 7.288,18.
- ❖ Y de más documentos adherentes al presente Convenio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

Unidad de Gestión Estudios Y Proyectos - Planificación

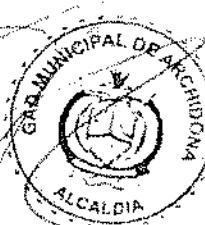


QUINTA: QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, en la presente Acta de Finiquito, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año, detallado al inicio del documento.

Ing. Luis Santiago Zarate Iníguez
DIR. DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN (e)
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

Ing. Telmo Andrés Bonilla Abil
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. GADPN-DP-2020-0007-O

Tena, 29 de enero de 2020

Asunto: REMITO ACTA DE FINIQUITO PARA LEGALIZACIÓN

Ingeniero
Telmo Andrés Bonilla Abril
Alcalde
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
En su Despacho

Lo saludo muy atentamente señor Alcalde, la presente es para remitirle el Acta de Finiquito del convenio con el GAD. Municipal de Archidona para el proyecto Mejoramiento del comedor CIBV KINDIWAS del barrio ATAKIVEJ, del barrio Lindo, por el valor de USD. 7.288.51 suscrito el 27 de febrero de 2019, el mismo que ha sido cumplido para lo cual se debe realizar la legalización del acta de la terminación del convenio.

Agradeceré mucho su atención.

Atentamente,
POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO

Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

Referencias:
- 2582-2019-DGP

dc



Recibido
31/01/2020



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 2582-2019-DGP

Tena, 27 de diciembre de 2019

PARA: Lcda. Roxana Elizabeth Cabrera Moncayo
Asistente de Apoyo Administrativo 3

ASUNTO: DISPOSICIÓN.

Sírvase realizar el acta de finiquito del convenio de delegación de competencia entre el GAD. Provincial de Napo y el GAD. Municipal de Archidona, para el Mejoramiento del comedor CIBV Kindiwas del barrio Atakivej en la Comd. Barrio Lindo, cantón Archidona, por un monto de USD. 7.288.51 suscrito el 27 de febrero del 2019.

Atentamente,
POR UN NAPÓ MÁGICO Y PRODUCTIVO

Hrg. Rodolfo Alfredo Escobar Yasuma
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencia:

2578-2019-DGP

*Rodolfo Escobar Yasuma
27/12/2019*

Recibido

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0208-2020-DP

Tena, 11 de febrero de 2020

Ing. Luis Santiago Vargas Hurtado
Director Financiero

Ing. Santiago Roberto Paredes Rodríguez
Procurador Síndico, Encargado

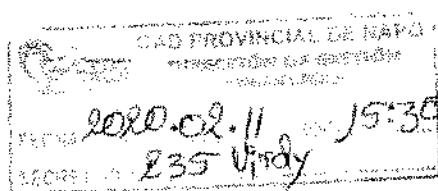
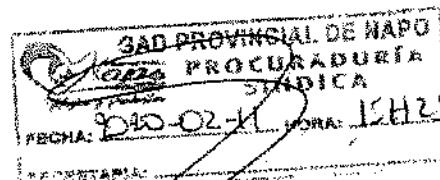
ACTA DE FINIQUITO

En cumplimiento de los términos establecidos, adjunto remito el ACTA DE FINIQUITO del convenio CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA para el MEJORAMIENTO DEL BARRIO LINDO Y SUSTITUCIÓN DE LOS KUNDIWAS DEL BARRIO ATAKEYEJ, COMD. BARRIO LINDO, que se abonó en S/13.2.388,51 suscrito el 27 de febrero de 2019.

Atentamente,
PAR UN NAPÓ MÁGICO Y PRODUCTIVO

Ing. Luis Santiago Vargas Hurtado
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN EN ENCARGADO

FECHA: 11-02-2020-10:00





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Unidad de Gestión Estudios Y Proyectos - Planificación



ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Tena, a los veinte y uno días del mes de enero del dos mil veinte, comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito; el Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez - DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN (E), en su calidad de Delegado de la señorita Rita Irene Tunay Shi guango - PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COTAD; y que en adelante se le denominará **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, a quienes en adelante se les denominará **ARRENDADOR** por otra parte; el Señor Wilson Fernando Achachi Seilema, en su calidad de **ARRENDATARIO**, los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, con residencia y domicilio en la parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, respectivamente.: todos legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse., proceden a celebrar la presente Acta de Finiquito, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

En la ciudad de Tena, a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve, suscribieron un CONVENIO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, entre El GAD, Provincial de Napo en calidad de ARRENDATARIO y el Señor Wilson Fernando Achachi Seilema, en calidad de ARRENDADOR, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2019, por un monto de VEINTE Y CUATRO MIL CERO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 USD (\$ 24.078,16) incluido el IVA", contrato que está sujeto de acuerdo a las cláusulas y compromisos señalado en el presente Convenio suscrito por las partes.

Mediante memorando N.- 0052-2019-DGA, de fecha 11 de Enero de 2019, el Dir. de Gestión Administrativa, remite la documentación pertinentes y necesaria para la renovación del contrato de **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GAD PROVINCIAL DE NAPO.**

Mediante memorando N.- 0765-2018-USI, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Servicios Institucionales solicita a la Dirección Administrativa, lo siguiente: "En atención al memorando N.- 2475-2019-DGA, cúpleme en hacerle llegar los términos de referencia para LA renovación del contrato de arrendamiento del inmueble (primera planta) destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Gestión de Planificación del GAD. Provincial de Napo a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema, a partir del 01 de enero del 2019..."

CONTRATO de COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE URBANO CON RESERVA DE USUFRUCTO,
celebrado entre el señor **WILSON FERNANDO ACHACHI SEILEMA CON RESERVA DE USUFRUCTO**,
a favor de **MARÍA DE LAS MERCEDES ACHAHI SEILEMA** de fecha 4 de junio de 2015 ante Notario Público
del Cantón Archidona y certificado otorgado por el Registrador municipal de la Propiedad y Mercantil del
Cantón Tena de fecha 30 de Octubre de 2017, del cual se desprende que el señor **WILSON FERNANDO**
ACHACHI SEILEMA, EN CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, del bien inmueble en forma mensual de
acuerdo al valor establecido en la cláusula séptima del presente contrato.

Mediante Certificación otorgada por el señor Luis León Fernández, JEFE DE INQUILINATO DEL GAD, MUNICIPAL DE TENA, de fecha 29 Noviembre de 2018, certifica el CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE de propiedad de MARÍA DE LAS MERCEDES ACHACHI SEILEMA, en la suma de 1.791.53 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO

Todos que cambian vidas

Unidad de Gestión Estudios y Proyectos - Planificación



Mediante Resolución N.^o RESERCOP 20160000072, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional Contratación Pública, donde el Art. 368, dispone "Plazo.- El Contrato de arrendamiento se celebrara por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado". Disposición que faculta a la entidad arrendataria GAD, Provincial de Napo y al persistir la necesidad de contar con un espacio físico y fijo para la Dirección de Gestión de Planificación de Planificación, ha resuelto renovar el contrato de arrendamiento con el usufructuario arrendador señor Wilson Fernando Achachi Seilema.

OBLIGACIONES DEL USUFRUCTUARIO ARRENDADOR.

- Entregar el bien inmueble objeto del presente arrendamiento en perfecto estado al ARRENDATARIO, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se generen por tales conceptos.
- De conformidad con el Art. 15 de la Ley de Inquilinato, la entidad provincial esta exonerada de inscripción del predio arrendado en el Registro de Inquilinato Municipal.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- Entregar el bien inmueble en el mismo estado que lo recibe, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se generen por tales conceptos, salvo aquellos que son por el deterioro normal debido al paso del tiempo.
- En caso de daño del bien inmueble arrendado producido por mal uso del mismo, el arrendatario se obliga a repararlo de su propia cuenta.
- Podrá realizar mejoras al bien arrendado con la debida autorización por escrito del USUFRUCTUARIO ARRENDADOR, conviniendo además en forma expresa ambas partes que la terminación del presente contrato, cualquier obra, variación o mejora realizada por el arrendatario y que no pueda separarse sin detrimento del inmueble arrendado quedará en beneficio del USUFRUCTUARIO ARRENDADOR, sin derecho alguno del ARRENDATARIO para reclamar su importe, valor o reembolso de lo que invirtió en la misma.
- No podrá subarrendar parte o la totalidad del bien arrendado, salvo expresa autorización por escrito del USUFRUCTUARIO ARRENDADOR; en cuyo caso dicho documento formará parte integrante del presente contrato.
- Está autorizado a realizar las adecuaciones necesarias y demás seguridades adicionales sin causar daño al inmueble.
- Ocupar el bien inmueble arrendado solo para uso exclusivo del objeto previsto del contrato;
- Salvo que concurre la autorización previa y por escrito del USUFRUCTUARIO ARRENDADOR queda prohibido tener en el piso materiales peligrosos y/o anti higiénicos o que puedan perturbar la normal concurrencia de los visitantes; así como la colocación de cualquier elemento que modifique la informalidad o estética del edificio, o de las diversas partes que lo componen.
- Podrá colocar letreros, pintar distintivos, logotipos y demás propaganda correspondiente a la razón social o giro comercial del ARRENDATARIO, pero con la debida autorización expresa y escrita del USUFRUCTUARIO ARRENDADOR, o cualquier otra autoridad competente, y que no menoscaben la estética del edificio.

El Prefecto Provincial de Napo, mediante Resolución Administrativa No. 015-Seguimiento a los Convenios, GADPN de fecha 15 de julio del 2019, la máxima autoridad Resuelve Delegar a los Directores de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la administración de los Convenios suscritos por esta Entidad Provincial y que se les remita a su cargo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Unidad de Gestión Estudios y Proyectos - Planificación



El Director de Gestión Financiera, con memorando N.- 0714-2019-DGF de fecha 06 de agosto del 2019, solicita a los Directores de Gestión como: Dir. de Gestión de Planificación, Fomento Producción, Riego y Drenaje y Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo, Dar Cumplimiento a la Resolución Administrativa 015 – Seguimientos a los Convenios, y evitar a futuras sanciones ante los Organismos de Control.

DEL FINIQUITO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de UN (1) AÑO, el mismo que correrá a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019.

PROCESO DE SUPERVISIÓN.

Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez - DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN (E), en su calidad de **ADMINISTRADOR** CONVENIO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, entre El CAD. Provincial de Napo en calidad de **ARRENDADOR** y el Señor Wilson Fernando Achachi Seilema, en su calidad de **ARRENDATARIO**, por un monto de VEINTE Y CUATRO MIL CERO TREINTA Y NUEVE CON 46/100 USD (\$ 24.078,16) incluido el IVA" valor que fue desglosado para los 12 meses al año 2019 y que fue cancelado mensualmente al propietario del bien inmueble según informes mensuales, suscrito por parte de los Administradores del Contrato de Arriendo, a continuación detallo:

DETALLE PAGO DE ARRIENDO AÑO 2019

N.-	MES	DETALLE	VALOR + IVA
1	Enero	Pago Arriendo Mes de Enero	2.006,51
2	Febrero	Pago Arriendo Mes de Febrero	2.006,51
3	Marzo	Pago Arriendo Mes de Marzo	2.006,51
4	Abril	Pago Arriendo Mes de Abril	2.006,51
5	Mayo	Pago Arriendo Mes de Mayo	2.006,51
6	Junio	Pago Arriendo Mes de Junio	2.006,51
7	Julio	Pago Arriendo Mes de Julio	2.006,51
8	Agosto	Pago Arriendo Mes de Agosto	2.006,51
9	Septiembre	Pago Arriendo Mes de Septiembre	2.006,51
10	Octubre	Pago Arriendo Mes de Octubre	2.006,51
11	Noviembre	Pago Arriendo Mes de Noviembre	2.006,51
12	Diciembre	Pago Arriendo Mes de Diciembre	2.006,51
		Total	24.078,16

TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

..... declaran terminado el Convenio de Arrendamiento suscrito



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Unidad de Gestión Estudios y Proyectos - Planificación



CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forma parte de la elaboración de esta Acta de Finiquito, los siguientes documentos:

- ❖ Disposición de Prefectura Memo s/n de fecha 15/01/2019
- ❖ Memorando N.- 0139-2019-DGPS fecha 06/02/2019. (Jurídico)
- ❖ Memorando N.-0052-DGA fecha 11 de enero del 2019
- ❖ Certificación Presupuestaria N.- 01 de fecha 08/01/2019
- ❖ Oficio s/n del Propietario Sr. Wilson F. Achachi - Arrendatario.
- ❖ Nombramiento de los intervenientes
- ❖ Informe del Administrador del Contrato de Arriendo s/n,
- ❖ Y de más documentos adherentes al presente Convenio.

QUINTA: QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, en la presente **Acta de Finiquito**, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en la ciudad de Tena en el día, mes y año, detallado al inicio del documento.

Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez
DIR. DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN (e)
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

Sr. Wilson Fernando Achachi Sailema
**PROPIETARIO - ARRENDATARIO
DEL BIEN INMUEBLE**



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0041-2020-DP

Tena, 15 de enero de 2020

PARA: Lcda. Roxana Elizabeth Cabrera Moncayo
Asistente de Apoyo Administrativo 3

ASUNTO: DISPOSICIÓN ELABORACIÓN INFORME ECONÓMICO Y ACTA DE RECEPCIÓN.

Sírvase realizar el informe económico del contrato de arrendamiento de las oficinas donde funciona la Dirección de Gestión de Planificación, contrato suscrito con el Sr. Ahachi Seilema Wilson Fernando, además el acta de recepción definitiva por culminación del plazo del contrato.

Atentamente,
POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO

Ing. Luis Santiago Zarate Iñiguez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADO

de

Luis Santiago Zarate Iñiguez



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1020-2019-DGA

Tena, 30 de mayo de 2019

PARA: Ing. Rodolfo Alfredo Escobar Yasuma
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: Designando administrador del Contrato de Arrendamiento.-

De conformidad con el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la LOSNCP designo a usted como administrador del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO", en virtud de la cual usted realizará las funciones y deberes, en especial hacer conocer todo hecho relevante que se presente en la ejecución, especialmente lo relacionado con pagos, terminación del contrato, contratos complementarios, ejecución de garantías, aplicación de multas y sanciones e informes de recepción previo al pago.

Atentamente,

Luz Año Egidio Merino Quezada
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ys

